

	INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET NIT. 820000807-1	FECHA: 28/10/2022
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	VERSIÓN: 01
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL FORMATO: COMPLEMENTO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	CÓDIGO: JC-F61

COMPLEMENTO CONTRATO DE COMODATO CC 01 2025							
Comodatario		INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET					
NIT. No.		820000807-1					
Comodante		INVERSIONES TODOS LOS SANTOS S.A.S					
NIT No.		900462216-0					
Representante Legal		MARÍA LUCIA DUQUE SÁENZ					
Identificación		CC N° 39695676					
RICARDO ANDRÉS CARO GUEVARA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.080.138 expedida en Sogamoso, en su calidad de Gerente General del IRDET, nombrado mediante Decreto No. 0212 del 23 de marzo de 2024 Acta de Posesión del 23 marzo de 2024, en uso de las facultades y funciones otorgadas por medio del ordenamiento jurídico vigente, principalmente por los Acuerdos No. 16 y 19 del 28 de diciembre de 2015, quien obra en nombre y representación del INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET, con NIT 820000807-1, y que para efectos del presente Comodato se denominará el IRDET y/o COMODATARIO, por una parte, y por la otra INVERSIONES TODOS LOS SANTOS S.A.S identificada con Nit. 900.462.216-0, representada legalmente por MARÍA LUCIA DUQUE SÁENZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39695676 y quien en adelante se denominará EL COMODATARIO declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de comodato, el cual se regirá por las siguientes:							
CLÁUSULAS							
1. OBJETO		CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET Y LA EMPRESA INVERSIONES TODOS LOS SANTOS S A S, CON EL FIN DE RECIBIR A TITULO DE PRÉSTAMO DE USO, IMPRESORAS SIMPLES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL IRDET					
2. NATURALEZA JURÍDICA:		La entrega material y real de los equipos tecnológicos descrito en la cláusula cuarta se hace a TÍTULO DE COMODATO PARA USO GRATUITO. De modo que no se efectuarán apropiaciones presupuestales en tanto el mismo es gratuito. El presente Comodato entre el Municipio de Tunja e INVERSIONES TODOS LOS SANTOS S.A.S, es para el uso de equipos de impresión por parte del Instituto de la Juventud, el Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extra Escolar del municipio de Tunja – IRDET, cuyo fin es garantizar la adecuada prestación de servicios, ejecutando los recursos presupuestales asignados para el funcionamiento de la administración municipal, a fin de dar estricto cumplimiento a los planes, programas y proyectos con sus respectivas metas.					
3. DESTINACIÓN Y USO AUTORIZADO		Los bienes objeto del presente contrato serán destinado por el COMODATARIO para el uso de equipos de impresión, cuyo fin es garantizar la óptima prestación de los servicios y la eficiencia de las actividades diarias del INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET.					
4. BIENES ENTREGAR		Realizar entrega al INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDETa título de comodato cuatro (4) impresoras sencillas con las siguientes características técnicas:					
		CIUDAD	MARCA	DIRECCIÓN	NÚMERO DE PARTE	MODELO	SERIAL IMPRESORA
		TUNJA	OKI	Calle 15 N° 4 - 81 Barrio San Antonio Tunja, Boyacá	3035042149	B431	AK55017889
		TUNJA	OKI	Calle 15 N° 4 - 81 Barrio San Antonio Tunja, Boyacá	3035042149	B431	AK59045661

	INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET NIT. 820000807-1	FECHA: 28/10/2022
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	VERSIÓN: 01
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL FORMATO: COMPLEMENTO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	CÓDIGO: JC-F61

	TUNJA	OKI	Calle 15 N° 4 - 81 Barrio San Antonio Tunja, Boyacá	3035042149	B431	AK59045352
	TUNJA	OKI	Calle 15 N° 4 - 81 Barrio San Antonio Tunja, Boyacá	2171921475	MPS5501	AK3B028911
	Especificaciones Técnicas					
	IMPRESORA OKI B431					
	Velocidad				40 CPS	
	Resolución				1200 x 1200 dpi	
	Bandeja 1				250 hojas	
	Dimensiones (cmts)				38 x 36 x 24	
	Ciclo recomendado por el fabricante				80.000 paginas por mes	
	IMPRESORA OKI MPS5501					
Velocidad				55 CPS		
Resolución:				1200 x 1200 dpi		
Bandeja 1:				630 hojas		
Ciclo Mensual				280.000 páginas por mes		
5. PLAZO	<p>El plazo será de tres (3) años, contado a partir del perfeccionamiento del contrato y del cumplimiento de los requisitos de ejecución correspondientes; término que podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes.</p> <p>No obstante, el contrato podrá darse por terminado, en cualquier tiempo (incluso previo a la terminación del plazo de ejecución inicial fijado), cuando el comodante requiera el inmueble para asuntos propios, o en caso de que ya no sean requeridos por el comodatario o no los tenga en uso, operando de forma inmediata la Cláusula Resolutoria de este contrato</p>					
6. VALOR	<p>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:</p> <p>El presente Contrato es de carácter gratuito, de modo que no genera afectaciones presupuestales para la entidad estatal, por lo que su valor será \$0,00.</p>					
7. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	<p>Atendiendo a que se trata de un contrato a título gratuito el presente contrato de comodato no generará erogación presupuestal.</p>					
8. LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>Los equipos serán entregado en el municipio de Tunja en la sede administrativa del IRDET, Calle 15 N° 4- 81.</p>					
9. OBLIGACIONES GENERALES DEL COMODATARIO	<p>El COMODATARIO se compromete a cumplir las siguientes obligaciones, además de las restantes obligaciones que les corresponden conforme a la naturaleza y esencia del contrato:</p> <div><div>a. Recibir a título de comodato cuatro (4) impresoras sencillas de acuerdo a características técnicas, definidas en numeral 4.4. del estudio.</div><div>b. Utilizar las impresoras cumpliendo las recomendaciones del comodante.</div><div>c. Utilizar en las impresoras objeto del contrato únicamente consumibles (tóner y drum) en la marca y referencia indicada por el COMODANTE y que actualmente son marca PROSYG referencias Tóner Prosyg-B431-MPS5501 y Drum Prosyg-B431-MPS5501</div><div>d. Permitir al COMODANTE la ejecución del contrato, entregando la información necesaria y facilitando el acceso remoto o de los técnicos cuando se requieran trabajos On Site o presenciales</div><div>e. Velar por el debido cuidado de los equipos y mantenerlos en las mejores condiciones de salubridad.</div><div>f. Entregar los equipos en las mismas condiciones que se recibió conforme al acta de entrega e inventario de los bienes, salvo deterioro normal o daños que provengan de fuerza mayor o caso fortuito.</div><div>g. Conservar y mantener en perfecto estado los equipos dados en comodato.</div><div>h. Realizar en forma oportuna el mantenimiento preventivo y control necesario</div></div>					

	INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET NIT. 820000807-1	FECHA: 28/10/2022
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	VERSIÓN: 01
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL FORMATO: COMPLEMENTO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	CÓDIGO: JC-F61

	<p>para evitar el deterioro y uso indebido de los bienes que recibe el IRDET.</p> <p>i. No ceder ni transferir los derechos y obligaciones derivados de este contrato sin la previa autorización escrita y expresa del COMODANTE.</p>																														
<div>10. OBLIGACIONES GENERALES COMODANTE</div> <div>DEL</div>	<p>El COMODANTE se compromete a cumplir las siguientes obligaciones, además de las restantes obligaciones que les corresponden conforme a la naturaleza y esencia del contrato:</p> <ol style="list-style-type: none">Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL COMODANTE y el IRDET.Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, en lo que le sean aplicables.Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales e incluso las post contractuales, evitando dilataciones, inadecuados servicios o suministros y entramamientos.Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato.Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y/o que sean determinadas por el Supervisor.																														
<div>11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS COMODANTE</div> <div>DEL</div>	<ol style="list-style-type: none">Realizar entrega al IRDET a título de comodato cuatro (4) impresoras sencillas con las siguientes características técnicas:<table><tr><th>CIUDAD</th><th>MARCA</th><th>DIRECCIÓN</th><th>NÚMERO DE PARTE</th><th>MODELO</th><th>SERIAL IMPRESORA</th></tr><tr><td>TUNJA</td><td>OKI</td><td>Calle 15 N° 4 - 81 Barrio San Antonio Tunja, Boyacá</td><td>3035042149</td><td>B431</td><td>AK55017889</td></tr><tr><td>TUNJA</td><td>OKI</td><td>Calle 15 N° 4 - 81 Barrio San Antonio Tunja, Boyacá</td><td>3035042149</td><td>B431</td><td>AK59045661</td></tr><tr><td>TUNJA</td><td>OKI</td><td>Calle 15 N° 4 - 81 Barrio San Antonio Tunja, Boyacá</td><td>3035042149</td><td>B431</td><td>AK59045352</td></tr><tr><td>TUNJA</td><td>OKI</td><td>Calle 15 N° 4 - 81 Barrio San Antonio Tunja, Boyacá</td><td>2171921475</td><td>MPS5501</td><td>AK3B028911</td></tr></table>Permitir el uso del bien por parte del Comodatario, para la destinación prevista.Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Comodatario.Atender las solicitudes adicionales que el Comodatario pueda tener, en caso de requerir adicionar más equipos tecnológicos.Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el comodatario.Ejercer la supervisión del contrato, para exigir al Comodatario la ejecución idónea y oportuna del objetocontractual y verificar el cumplimiento del mismo.Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman partedel mismo.Resolver las peticiones presentadas por el COMODATARIO en los términos contemplados por la ley.Las impresoras entregadas en comodato son repotenciadas y se entregan con tóner para 2000 páginas en cualquier presentación.Entregar impresoras de buena calidad, en perfecto estado de funcionamiento y con especificaciones apropiadas para atender las necesidades del Instituto de la Recreación y el Deporte de TunjaEntregar toda la asistencia remota que requiera EL COMODATARIO, a través de llamada o video llamada a la persona designada por el Instituto de la Recreación y el Deporte de Tunja para realizar pruebas y asegurar el correcto funcionamiento de las impresoras y además para entregar la capacitación en la operaciónCambiar las impresoras que acusen algún problema en su funcionamiento.Durante la vigencia del contrato por parte del comodante para para garantizar el buen funcionamiento de las impresoras deberá brindar el soporte técnico	CIUDAD	MARCA	DIRECCIÓN	NÚMERO DE PARTE	MODELO	SERIAL IMPRESORA	TUNJA	OKI	Calle 15 N° 4 - 81 Barrio San Antonio Tunja, Boyacá	3035042149	B431	AK55017889	TUNJA	OKI	Calle 15 N° 4 - 81 Barrio San Antonio Tunja, Boyacá	3035042149	B431	AK59045661	TUNJA	OKI	Calle 15 N° 4 - 81 Barrio San Antonio Tunja, Boyacá	3035042149	B431	AK59045352	TUNJA	OKI	Calle 15 N° 4 - 81 Barrio San Antonio Tunja, Boyacá	2171921475	MPS5501	AK3B028911
CIUDAD	MARCA	DIRECCIÓN	NÚMERO DE PARTE	MODELO	SERIAL IMPRESORA																										
TUNJA	OKI	Calle 15 N° 4 - 81 Barrio San Antonio Tunja, Boyacá	3035042149	B431	AK55017889																										
TUNJA	OKI	Calle 15 N° 4 - 81 Barrio San Antonio Tunja, Boyacá	3035042149	B431	AK59045661																										
TUNJA	OKI	Calle 15 N° 4 - 81 Barrio San Antonio Tunja, Boyacá	3035042149	B431	AK59045352																										
TUNJA	OKI	Calle 15 N° 4 - 81 Barrio San Antonio Tunja, Boyacá	2171921475	MPS5501	AK3B028911																										

	INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET NIT. 820000807-1	FECHA: 28/10/2022
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	VERSIÓN: 01
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL FORMATO: COMPLEMENTO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	CÓDIGO: JC-F61

	<p>telefónico y presencial, así como suministro e instalación de repuestos sin costo alguno por fallas no imputables al manejo físico o eléctrico de las maquinas.</p> <p>14. Deben anexar la garantía del comodante que indique que se contará con disponibilidad local de repuestos y consumibles de impresión para las impresoras, como mínimo durante la vigencia del comodato.</p> <p>15. Probar su calidad de canal autorizado del comodante de las impresoras, y que cuenta con servicio técnico calificado y subintro de repuestos para aquellas.</p> <p>16. Brindar capacitación al personal técnico del IRDET, sobre el correcto funcionamiento de las impresoras, incluyendo reportes a la mesa de ayuda.</p> <p>17. Entrega de software de administración y tracking el cual permitirá a la entidad monitorear los equipos, administrar la plataforma y generar políticas de impresión. El reporte suministrará la siguiente información, Dirección IP, Número de Serie, Nombre Parametrizado por la entidad, Ubicación, Modelo, Total Páginas impresas, Niveles de consumibles, el estado de la impresora, con la misma información del panel del equipo y puede configurarse una alerta de correo al administrador con ese mensaje.</p> <p>18. Resolver las peticiones presentadas por el comodatario en los términos consagrados por la Ley.</p> <p>19. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.</p> <p>20. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.</p> <p>21. Recibir los bienes al vencimiento del contrato de comodato.</p> <p>22. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.</p>
12. GARANTÍA	<p>El IRDET determina no exigir garantías, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.</p> <p>Y en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 del 2007 que determina: “(...) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.” Considerando que el contrato de comodato no genera erogación alguna el instituto y tampoco genera ningún tipo de riesgo de detrimento patrimonial a la Administración Municipal, no se considera necesaria la Constitución de garantías</p>
13. CESIÓN	<p>El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del Contrato de Comodato, sin la autorización previa y por escrito del Irdet. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Instituto está facultado para conocer, las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente de la misma y solicitar su consentimiento en la forma prevista por la ley.</p>
14. EXCEPCION DE RESPONSABILIDAD DEL COMODATARIO	<p>Se exceptúan de cualquier responsabilidad aquellos deterioros o destrucciones causadas por fuerza mayor o caso fortuito, siempre y cuando se demuestre por parte del COMODATARIO su ocurrencia, y a las 24 horas siguientes informarle al COMODANTE del acaecimiento de la misma.</p>
15. SUPERVISIÓN	<p>Será ejercida por intermedio del Tesorera General y/o quien delegue el Gerente General, quien se encargara de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del Comodato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del Comodato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras:</p> <p>1) CONTROL ADMINISTRATIVO. Comprende. a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento a la ejecución del Comodato. d). Recepcionar la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes, al Gerente General para su respuesta. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Comodato. f). Informar al Gerente General respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones y actividades del CONTRATISTA. g). Informar al Gerente General de la entidad, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. h). Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Comodato. i). En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Gerente General, con miras a lograr la</p>

	INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET NIT. 820000807-1	FECHA: 28/10/2022
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	VERSIÓN: 01
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL FORMATO: COMPLEMENTO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	CÓDIGO: JC-F61

	<p>mejor decisión para las partes.</p> <p>2). CONTROL FINANCIERO. Comprende: a). Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del IRDET, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. b). Velar por la correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará los controles a que haya lugar. c). Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que den lugar a ello. d). Coordinar la solicitud con la Oficina de Presupuesto y Contabilidad del soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios.</p> <p>3) CONTROL TECNICO. Comprende: a). Velar y verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual. b). Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el IRDET. c). Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Comodato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.</p> <p>PARÁGRAFO. El Supervisor responderá solidariamente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993.</p>
16. INFORMES	EL CONTRATISTA deberá entregar informes mensuales en los que se dé cuenta de las actuaciones realizadas, conforme a lineamientos establecidos por el Supervisor del Comodato, sin perjuicio que el mismo pueda requerir en cualquier momento informes adicionales cuando lo estime conveniente.
17. RESPONSABILIDAD	EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en las cláusulas primera y segunda del presente Comodato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que él o sus subordinados ocasionen al IRDET en la ejecución del presente Comodato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.
18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA es una persona independiente del IRDET, y en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del IRDET, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
19. OBLIGACIONES GENERALES DE CONTRATANTE	1). Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo cuarto de la Ley 80 de 1993, en lo que corresponda. 2). Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del Comodato y expedir las certificaciones a que haya lugar. 3). Cancelar a EL CONTRATISTA la suma estipulada como valor del Comodato, en la oportunidad y forma pactadas en el mismo. 4). Suministrar a EL CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 5). Ejercer la supervisión del Comodato para exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 6). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Comodato y en los documentos que de él forman parte. 7). Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
20. SUPERVISION	<p>Será ejercida por intermedio del Tesorera General y/o quien delegue el Gerente General, quien se encargara de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del Comodato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del Comodato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras:</p> <p>1) CONTROL ADMINISTRATIVO. Comprende. a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento a la ejecución del Comodato. d). Recepcionar la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes, al Gerente General para su respuesta. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Comodato. f). Informar al Gerente General respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones y actividades del CONTRATISTA. g). Informar al Gerente General de la entidad, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. h). Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Comodato. i). En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el</p>

	INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET NIT. 820000807-1	FECHA: 28/10/2022
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	VERSIÓN: 01
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL FORMATO: COMPLEMENTO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	CÓDIGO: JC-F61

	<p>suficiente conocimiento, así lo hará saber al Gerente General, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.</p> <p>2). CONTROL FINANCIERO. Comprende: a). Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del IRDET, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. b). Velar por la correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará los controles a que haya lugar. c). Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que den lugar a ello. d). Coordinar la solicitud con la Oficina de Presupuesto y Contabilidad del soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios.</p> <p>3) CONTROL TECNICO. Comprende: a). Velar y verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual. b). Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el IRDET. c). Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Comodato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.</p> <p>PARÁGRAFO. El Supervisor responderá solidariamente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993.</p>
21. INDEMNIDAD	<p>Las partes de común acuerdo, pactan como obligación del COMODATARIO mantener libre al IRDET de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.</p> <p>El Comodatario mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Comodatario asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato, si a ello hay lugar.</p>
22. RELACIÓN LABORAL	El presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de EL COMODANTE.
23. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	<p>EL COMODANTE declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato.</p> <p>PARÁGRAFO.- EL COMODANTE responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa</p>
24. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
25. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES	EL COMODANTE será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al INSTITUTO o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
26. LIQUIDACIÓN	Terminada la ejecución del presente contrato, Se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de proceder a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en caso de que los hechos y las circunstancias lo requieran.
27. DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja.
28. RÉGIMEN LEGAL	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018.
29. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL COMODATO	Hacen parte del presente Comodato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente Comodato.
30. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente Comodato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y suscripción de acta de inicio.
31. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de

	INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET NIT. 820000807-1	FECHA: 28/10/2022
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	VERSIÓN: 01
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL FORMATO: COMPLEMENTO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	CÓDIGO: JC-F61

	autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
32. NOTIFICACIONES	<p>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Comodato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:</p> <p>a). El IRDET, como COMODATARIO en el municipio de Tunja en la Calle 15 No. 4 – 81 barrio San Antonio Teléfono: 7407031 - 7439406. Correo Electrónico gerencia@irdet.gov.co</p> <p>b) COMODANTE, en la CR 12 A 79 12 Bogotá, D.C. Teléfono: 3168292271 y 3208770039. Correo Electrónico contabilidad@prosysg.com</p>
33. FIRMA ELECTRÓNICA	El CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del Comodato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL COMODATO No. CC 01 2025, SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II	